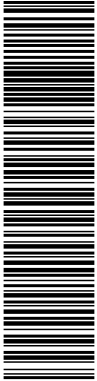


DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: <b>BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MM098-9WLKM-Y6RC7</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2018 a las 11:59:48</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 01/10/2018 13:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2018 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 532935/MM098-9WLKM-Y6RC7/22DB033A500E64031BD7E82985797D9BDF4FAC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (Badajoz)

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DEPORTIVO POR EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO**

#### **PRIMERA: Objeto de la convocatoria.**

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de un monitor deportivo, en este Ayuntamiento, cuyas funciones serán esencialmente: orientar y controlar las actividades físicas deportivas no enfocadas a la competición, (definición de acuerdo con la Ley 15/2015, de 16 de Abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura) y organizar y colaborar en todos los actos que se organicen desde el Ayuntamiento.

El contrato tendrá una duración hasta el día 1 de septiembre de 2019 y las retribuciones se fija en 450,00 €uros netos mensuales.

#### **SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

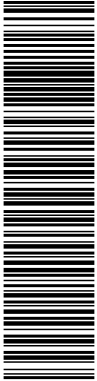
1. Ser español/a, o ciudadano/a de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública por sentencia firme.
5. Estar en posesión de titulación en magisterio, especialidad en educación física o equivalente de grado o licenciatura en la rama de la Educación Física y del Deporte.
6. Estar en posesión del permiso de conducir B-1.
7. No haber mantenido relación laboral con este Ayuntamiento superior a 12 meses en los últimos 30 meses.
8. No estar inscrito en el Registro de Penados por Delitos Sexuales.

#### **TERCERA: Presentación de solicitudes.**

Las instancias solicitando tomar parte en la selección para el puesto convocado, en las que los aspirantes deberán realizar declaración responsable de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en Plaza de España, 1 de Casas de Don Pedro (Badajoz), hasta las 14 horas del día 9 de octubre de 2018.

También podrán presentarse las solicitudes y documentación conforme las normas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que presenten sus instancias de esta forma, deberán comunicarlo

DOCUMENTO <b>.DOCUMENTO GENERICO: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MM098-9WLKM-Y6RC7</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2018 a las 11:59:48</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 01/10/2018 13:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2018 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 53235:MM098-9WLKM-Y6RC7 22DB033A500E564031BD7E82985797D9DFB4FAC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (Badajoz)

al Ayuntamiento mediante fax al nº 924 86 42 50.

### **CUARTA: Documentación.**

Junto a la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del permiso de conducir B-1
- c) Documentación acreditativa de poseer los requisitos de acceso al puesto convocado.
- d) Informe de Vida Laboral.

La no presentación de esta documentación motivará la exclusión del procedimiento de selección. Además de la documentación exigida para ser admitido deberá presentarse en la misma fecha:

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para su baremación.

La documentación acreditativa deberá referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación. No se valorarán aquellos méritos no acreditados convenientemente.

**QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria, con indicación de la causa de la exclusión en su caso, concediéndose un plazo de tres días naturales para la subsanación de defectos u omisiones que motiven la exclusión y para la presentación de reclamaciones. Finalizado el plazo, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la resolución de las reclamaciones que se hubieran presentado.

En la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará pública la fecha y lugar de las pruebas así como la composición del Tribunal calificador.

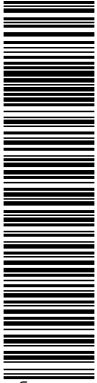
### **SEXTA: Tribunal calificador.** Estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente:** - La Agente de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento.  
**Vocales:** - 2 funcionario de este Ayuntamiento.  
**Secretario:** - El del Ayuntamiento, con voz pero sin voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, notificándolo a la Presidencia. Los aspirantes podrán recusarlos en la forma legal. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso de méritos, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

DOCUMENTO <b>.DOCUMENTO GENERICO: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MM098-9WLKM-Y6RC7</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2018 a las 11:59:48</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 01/10/2018 13:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2018 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 53235/MM098-9WLKM-Y6RC7/22DB033A500E56/031BD7E829857D9BDEF4FAC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (Badajoz)

---

### **SÉPTIMA: Procedimiento de selección:**

La selección se realizará mediante la valoración de los méritos alegados por los candidatos y el desarrollo de una entrevista personal.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos que estén acreditados ante el Tribunal a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **VALORACIÓN DE MÉRITOS:**

#### **1.- FORMACIÓN ESPECÍFICA:**

- Cursos de formación en educación física superior a 130 horas lectivas, 5 puntos hasta un máximo de 15 puntos.
- Por ostentar la titulación de monitor en alguna especialidad deportiva con un mínimo de 75 horas lectivas, 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

#### **3.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

- Por cursos de formación en materia de ocio y tiempo libre superior a 300 horas lectivas, 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

**3.- EXPERIENCIA LABORAL:** (máximo 2 puntos). Para poder ser tenida en cuenta a los efectos de este concurso, es necesario que se certifique según se establece a continuación, además de la correspondiente Vida laboral que permita comprobar fechas de inicio y finalización de los trabajos.

- Por experiencia laboral como monitor deportivo, en cualesquiera de sus especialidades, a razón de 0,01 punto por mes o 130 horas lectivas.

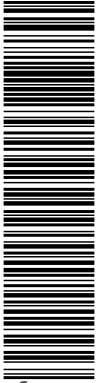
### **PROYECTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICO Y ENTREVISTA PERSONAL:** (máximo 5 puntos)

- Proyecto de actividades específico para el período de duración del contrato (de obligada presentación por parte de los aspirantes), así como su defensa en entrevista personal. Se valorará en general la estructuración y contenidos del mismo, la claridad expositiva, la viabilidad en relación a la zona para la cual está planteado, y todo aquello que el tribunal considere de interés en torno al mismo.

Los aspirantes, que hayan presentado la solicitud y la documentación exigida en el plazo establecido, deberán comparecer, provistos de su D.N.I., para la realización de la entrevista personal:

- El día que se indique cuando se hagan públicas las listas de admitidos y excluidos.
- Hora: 10,00 A.M.
- Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro.

DOCUMENTO <b>.DOCUMENTO GENERICO: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MM098-9WLKM-Y6RC7</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2018 a las 11:59:48</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 01/10/2018 13:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2018 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 53235/MM098-9WLKM-Y6RC7/22DB033A500E64031BD7E82857D9BDEF4FAC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (Badajoz)

Serán convocados en llamamiento único. El orden de actuación de los aspirantes en la entrevista será por orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A.

La puntuación alcanzada por cada aspirante en la fase de oposición más la obtenida por la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso, determinará el orden de clasificación definitiva. En caso de empate, se dirimirá a favor de aquel aspirante que haya alcanzado mayor puntuación en la fase de oposición (Proyecto presentado y entrevista personal). De persistir el empate, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose por la letra A.

### **OCTAVA: Relación de aprobados, propuesta de contratación y lista de espera.**

Terminada la calificación de los aspirantes, se publicará en el Tablón de Anuncios la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenido, no pudiendo rebasar el número, en ningún caso, al de plazas convocadas, que es una.

Acto seguido el Tribunal elevará propuesta de contratación del aspirante aprobado al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Realizado este trámite el tribunal quedará disuelto, agotándose la vía administrativa, por lo que queda expedita la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Notificada la resolución de contratación, deberá el interesado comparecer para suscribir el contrato correspondiente y comenzará a prestar sus servicios el día que se le indique.

Se constituirá una lista de espera con todos aquellos aspirantes no seleccionados, de cara a futuras bajas o sustituciones temporales, siempre y cuando cumplan los requisitos que exige la convocatoria.

### **NOVENA.-INCIDENCIAS.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas, lagunas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015.

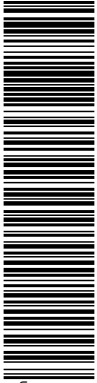
Las posibles reclamaciones al resultado del proceso selectivo se formalizarán por escrito dirigidas al presidente del tribunal calificador, y presentadas en el Registro del ayuntamiento de Casas de Don Pedro, en el plazo de 24 horas siguientes a la publicación del resultado final. El tribunal resolverá las reclamaciones en un plazo no superior a 48 horas. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

En Casas de Don Pedro, a 1 de octubre de 2.018.

**EL ALCALDE,**

**Fdo: Antonio Romero Jaroso.**

DOCUMENTO <b>.DOCUMENTO GENERICO: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MM098-9WLKM-Y6RC7</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2018 a las 11:59:48</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 01/10/2018 13:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2018 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 53235/MM098-9WLKM-Y6RC7/22DB033A500E66/031BD7E8298797D9DFB4FAC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (Badajoz)

---

D/D<sup>a</sup> ....., vecino/a de ..... ( ..... ), con domicilio en c/ ....., núm. ...., teléfono ..... de profesión ....., con D.N.I. núm. ...., ante V.S. tiene el honor de

### EXPONER

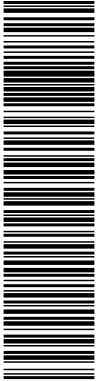
Que conocida la convocatoria pública formulada por el **AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO, para la contratación de un Monitor Deportivo**, a media jornada de carácter temporal, solicita le sea admitida su solicitud para ser contratado al amparo de la citada convocatoria, al reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, de lo que acompaño justificación documental.

En virtud de cuanto antecede,

**SOLICITA:** Que tenga por presentado este escrito, se digne admitirlo y dadas que sean las órdenes oportunas, se a apruebe lo interesado anteriormente.

....., a ..... de ..... de 2.0....

DOCUMENTO <b>.DOCUMENTO GENERICO: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MM098-9WLKM-Y6RC7</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2018 a las 11:59:48</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 01/10/2018 13:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2018 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 53235/MM098-9WLKM-Y6RC7/22DB033A500E66/031BD7E9285797D9BDFB4FAC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificar/documentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (Badajoz)

---

EL SOLICITANTE,

Fdo.: .....